



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2014-01584-00

CONSIDERACIONES

Se incorpora al expediente la solicitud de requerir a cajero pagador de la demandada y oficiar a la Eps Sura para que suministre datos del demandado, solicitudes a las cuales se accederá.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir por segunda vez al cajero pagador de SEMCO COSMETICS, a fin de que informe al Despacho, las razones por las cuales no ha efectuado las retenciones del salario a la demandada Yaned Elena Villa Muñoz, orden de embargo emitida el 24 de septiembre de 2020, recibido el primer requerimiento en esa entidad vía correo electrónico el 25 de agosto de 2021, so pena de hacerse responsable por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Artículo 593 del C.G.P).

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte demandante podrá acceder al oficio a través del siguiente enlace: [38OficioSegundoRequerimientoPagador.pdf](#).

SEGUNDO: Oficiar a la EPS SURA, a fin de que se sirva indicar al Despacho los datos de domicilio y el empleador que tiene afiliado al demandado Jhon Fredy Alzate Ruiz.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte demandante podrá acceder al oficio que requiere a la Eps Sura a través del siguiente enlace: [39OficioEpsSuraDemandado.pdf](#)

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso a los oficios, será publicada el día 01 de abril de 2022, en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

054

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9525b5e3fc11d2196942218f45481504716b9377d9bd732cac266a2e523a9392**

Documento generado en 25/03/2022 01:51:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>